

REF.: OTORGA PRORROGA AL PERIODO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DE 4 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "AMPLIACION DE LA VIVIENDA LA UNION", TITULO III DE LA COMUNA DE ARAUCO, EGIS NASRI ALARCON DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S, 255/2007 DEL 2º LLAMADO AÑO 2007, SELECCIÓN NOVIEMBRE.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA N° **219** /
CONCEPCION, **13 MAR 2009**

VISTO:

- a) El D.S. N° 255 de (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y su Entorno;
- b) La Resolución Exenta N° 4790 de fecha 14.12.2006, del MINVU y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en sistemas y Programas Habitacionales correspondientes al año 2007 y señala el monto de los recursos destinados; entre ellos los del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 de V. y U. De 2006,
- c) La Resolución Exenta N° 3137 de fecha 12.06.2007 que llama a postulación Nacional para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a partir de Junio, hasta el mes de Noviembre del año 2007 y fija el monto de recursos que se destinarán para el Subsidio directo en cada Título y su forma de distribución;
- d) La Resolución Exenta N° 0295 de fecha 18.01.2008 publicado en el Diario Oficial con fecha 08.11.2007 del MINVU que dispone asignación de recursos y aprueba nóminas de postulantes seleccionados, correspondientes al Segundo llamado Nacional 2007 (Noviembre/2007), del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- e) Los Certificados de Subsidios correspondientes al 2º Llamado selección Noviembre 2007 del Comité Ampliación de la Vivienda La Unión, cuya fecha de emisión fue en el mes de Febrero del 2008 y su fecha de vencimiento el 31 de Enero de 2009,
- f) Lo señalado en el Párrafo XVII, art. 38, del Decreto 255/2006, referido a las causales de prórroga de los Subsidios,
- g) La solicitud de fecha 30.01.2009 de la PSAT Nasri Alarcón Lagos, a través de la cual solicitan al Delegado Provincial SERVIU Arauco, la prórroga de la

vigencia de 04 Certificados de Subsidios del "Comité Ampliación de la Vivienda La Unión", de la comuna de Arauco

- h) El Memorando N° 6 de fecha 20.02.09 de la Jefa de Operaciones Habitacionales de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, dirigido al Encargado Banco de Proyecto del Programa Protección al Patrimonio Familiar del SERVIU Delegación Arauco, en el cuál solicita se emita el Informe de avance de Obras, de acuerdo a lo señalado en el Párrafo XVII, Art. 38, letra d) del D.S. 255/2007,
- i) El informe Técnico de fecha 23.02.09 del Encargado Banco de Proyecto del Programa Protección al Patrimonio Familiar del SERVIU Delegación Arauco dirigido a la Jefa de Operaciones Habitacionales, a través del cual comunica que el avance de dichas obras corresponde a un 76,19%.
- j) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial el día 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que exime del trámite de toma de razón.
- k) Lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976, las facultades establecidas en el D.S. N° 84/2005 y el D. S. N° 72 de 06.04.2006, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Bío Bío, todos de V. y U., dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

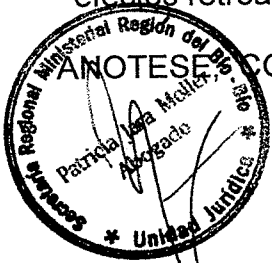
- 1.- **OTORGUESE** un plazo adicional de vigencia, hasta el 29 de Julio de 2009 a 04 Certificados de Subsidios del 2° Llamado Selección Noviembre 2007, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes a 04 beneficiados del "Comité Ampliación de la Vivienda La Unión" de la comuna de Arauco y que a continuación se señalan:

COMITÉ AMPLIACION DE LA VIVIENDA LA UNION

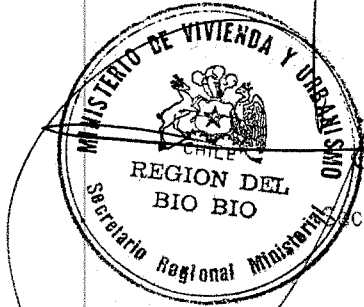
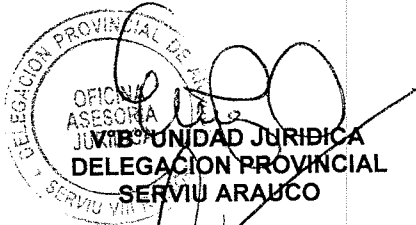
N°	NOMBRE BENEFICIARIOS	RUT	N° CERTIFICADO
1	BENITEZ TOLEDO GUZLEMA DEL CARMEN	10.285.650-3	6-2007-56429
2	BENITEZ TOLEDO SANDRA DEL CARMEN	10.005.442-6	6-2007-56437
3	MONSALVE VILO DORIS DEL CARMEN	12.980.386-K	6-2007-56432
4	NEIRA CASTRO SYLVIA ANGELICA	10.970.892-5	6-2007-56441

- 2.- El plazo adicional concedido, se otorgará a partir de la fecha de término de la vigencia de los Certificados de Subsidios, por las causales señaladas en la letra d) del Párrafo XVII del Art. 38 del D.S. 255/2007 por un período de 180 días, a contar del 31 de Enero de 2009 y hasta el 29 de Julio de 2009.

3.- La presente Resolución producirá en cuanto a plazo de vigencia otorgado, efectos retroactivos a partir del 31 de Enero de 2009. Lo anterior, por cuanto en el presente acto administrativo, no se producen consecuencias desfavorables para los interesados y no se lesionan derechos a terceros, condiciones exigidas en el Art. 52 de la Ley 19.880 (Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado), para que un acto administrativo pueda producir efectos retroactivos.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



Carlos Arzola Burgos
Abogado
Secretario Regional Ministerial

LN/ENS/cho.-
Transcribir a:

- Secretaría Regional Ministerial de V. y U.
- Depto. de Finanzas.
- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Subdepto. Programas Habitacionales (4)
- Unidad de Asistencia Técnica.
- Unidad Plataforma de Pagos (2)
- Nasri Alarcón.
- Delegación Provincial SERVIU Arauco
- Oficina de Partes. R.4 - 811/09

**QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CUMPLIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

Gloria A. Paredes Villegas
GLORIA A. PAREDES VILLEGAS
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
VIII REGION